



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2198-2024-R-UNE

Chosica, 25 de julio del 2024

VISTO el Oficio N° 0751-2024-VR-ACAD, del 24 de julio del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0738-2024-VR-ACAD, del 18 de julio del 2024, el Vicerrector Académico tramita ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los lineamientos que normarán la evaluación docente para la renovación de contrato, a fin de que se efectúe lo que corresponda;

Que con Oficio N° 252-2024-UM/OPyP-UNE, del 19 de julio del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado por las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la directiva denominada: *LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EN EL CICLO ACADÉMICO 2024-II, MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE*, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 280-2024-OPyP-UNE, del 19 de julio del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva al Vicerrector Académico la referida documentación a fin de que se determine al respecto;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

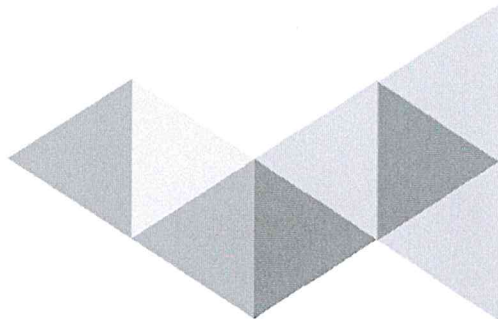
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 008-2024-R-UNE - LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EN EL CICLO ACADÉMICO 2024-II, MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Aníta Luz Chacón Ayala
Secretaría General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

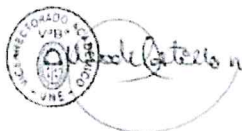


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 008-2024-R-UNE




**LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN
DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE
CONTRATO EN EL CICLO ACADÉMICO
2024-II, MODALIDAD PRESENCIAL**



Versión: 1.0




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-
		Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial
		Página 2 de 14

CUADRO DE RESPONSABLES

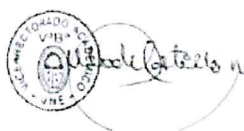
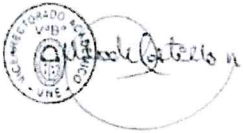
Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Vladimiro Del Castillo Narro	
Cargo:	Vicerrector Académico	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa	
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos	
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR- VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	Página 3 de 14

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 14

Índice

I. OBJETIVO	5
II. FINALIDAD	5
III. BASE LEGAL	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
V. RESPONSABILIDADES	6
VI. DISPOSICIONES GENERALES	7
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
7.1. Aspectos previos.	7
7.2. Convocatoria del proceso de renovación docente.	7
7.3. Recepción de solicitudes.	8
7.4. Evaluación de solicitudes.	8
7.5. Resultados y conclusiones del proceso de renovación docente.	9
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
IX. ANEXOS	10
9.1. Anexo N° 1 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Asignaturas)	101
9.2. Anexo N° 2 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Prácticas Preprofesionales)	102
9.3. Anexo N° 3 : Solicitud de Postulación.	103
9.4. Anexo N° 4 : Flujograma	104



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 14

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO EN EL CICLO ACADÉMICO 2024-II, MODALIDAD PRESENCIAL

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que normen el proceso de evaluación docente para la renovación de contrato en el Ciclo Académico 2024-II, en la modalidad presencial, garantizando niveles académicos adecuados en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



II. FINALIDAD

Asegurar la selección y contratación oportuna de docentes en las plazas vacantes presupuestadas y requeridas, a fin de garantizar el desarrollo de una adecuada formación académica de las/los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGV).




III. BASE LEGAL

La presente Directiva tiene el siguiente sustento legal:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 3.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.6. Ley N° 31964, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.
- 3.7. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.8. Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.9. Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- 3.10. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.11. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	Página 6 de 14

- 3.12. Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.
- 3.13. Decreto Supremos N° 123-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.
- 3.14. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.15. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.16. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en adecuación al nuevo texto del Estatuto.
- 3.17. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.18. Resolución N° 3305-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente.
- 3.19. Resolución N° 1491-2023-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 009-2023-R-UNE – Gestión de la Ecoeficiencia en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN


La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Facultades, los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales y las oficinas encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso de renovación de contrato docente, así como para los/las docentes contratados/as que accedieron a una plaza en el Ciclo Académico 2024-I.

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables de las acciones necesarias para el correcto y eficaz cumplimiento de la presente Directiva:

- 5.1. Los/las Decanos/as de las Facultades.
- 5.2. El/la Director/a de los Departamentos Académicos.
- 5.3. El/la Director/a de las Escuelas Profesionales.
- 5.4. Los órganos que participan en el proceso de renovación de contrato docente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	Página 7 de 14

VI. DISPOSICIONES GENERALES

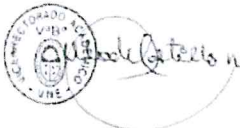
- 6.1. La Facultad a través del Departamento Académico y en estricto orden de mérito, propone la renovación del contrato de docentes.
- 6.2. Los/as Directores/as de los Departamentos Académicos, evalúan la renovación de contrato de los/las docentes para el Ciclo Académico 2024-II.
- 6.3. La Comisión Evaluadora, que está integrada por los/las Directores de los Departamentos Académicos y los/las Coordinadores/as de la Práctica Preprofesional de las Facultades, evalúan la renovación de los contratos de los/las docentes para las Asignaturas y Prácticas Preprofesionales del Ciclo Académico 2024-II, respetando el clasificador en la que fue contratado cada docente en el Ciclo Académico 2024-I.
- 6.4. El Consejo de Facultad aprueba la renovación de contrato docente para el Ciclo Académico 2024-II, que es ratificado por el Consejo Universitario.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Aspectos previos.


- 7.1.1. De conformidad con el Calendario Académico 2024, los/las docentes contratados/as en el Ciclo Académico 2024-I, del 27 de mayo al 03 de junio, ingresan las notas de la evaluación parcial al Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC.
- 7.1.2. La Dirección de Registro y Servicios Académicos, remite oportunamente a cada Facultad el informe del cumplimiento respectivo.



7.2. Convocatoria del proceso de renovación del contrato docente.

- 7.2.1. En aplicación del Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente de la UNE EGYV, cada Facultad en la tercera semana del mes de julio, a través del correo electrónico institucional, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, las plazas disponibles para contrato docente, quien a su vez solicita la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 7.2.2. La Secretaría Académica de cada Facultad, publica en el Portal Institucional de la Universidad, la convocatoria al proceso de evaluación docente para la renovación de contrato en el Ciclo Académico 2024-II, con las plazas desagregadas por cada Departamento Académico.
- 7.2.3. El/la Director/a del Departamento Académico, en función del informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo con la necesidad de su Unidad Académica, propone las plazas vacantes para la renovación del contrato de los/las docentes.
- 7.2.4. El Consejo de Facultad, atendiendo a los requerimientos de los Departamentos Académicos, aprueba el proceso de evaluación docente para la renovación de contrato, según las plazas vacantes desagregadas



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	Página 8 de 14

por Departamento Académico concordante al informe brindado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cronograma y la conformación de las comisiones evaluadoras.

7.3. Recepción de solicitudes.

7.3.1. Los/las docentes con contrato vigente en el Ciclo Académico 2024-I, que no tengan tacha académica y hayan cumplido con el ingreso de notas de la evaluación parcial en el SIGEAC conforme a las fechas establecidas en el Calendario Académico, pueden presentar sus solicitudes de renovación de contrato al/a la Decano/a, vía correo electrónico en la Mesa de Partes de la Facultad, entre el 25 al 31 de julio del 2024.

7.3.2. Concluido el periodo de recepción de solicitudes, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, el Decanato remite a los Departamentos Académicos las solicitudes de los/las docentes postulantes adjuntando los formatos para la evaluación.

7.4. Evaluación de solicitudes.

El proceso de evaluación a cargo de la Comisión Evaluadora, se llevará a cabo del 01 al 06 de agosto del 2024, mediante el procedimiento siguiente:

7.4.1. Para el proceso de instalación y evaluación de asignaturas, la Comisión estará integrada por el/la Director/a del Departamento Académico y/o Director/a del Departamento Académico y Coordinador/a de la Práctica Preprofesional de cada Facultad, según sea el caso.


7.4.2. En la evaluación de los/las docentes postulantes al contrato para las asignaturas comunes y de especialidad, participarán únicamente los Directores de Departamentos Académicos, ya que ejercen la supervisión directa del docente evaluado.

7.4.3. En la evaluación de los/las docentes postulantes al contrato para las asignaturas de Prácticas Preprofesionales, participan los Coordinadores de la Práctica Preprofesional de las Facultades, conjuntamente con los Directores de Departamentos Académicos.

7.4.4. El/la Director/a del Departamento Académico solicita al/la Director/a de la Escuela Profesional, el reporte de asistencia a clases del docente contratado en el ciclo académico anterior; el cual, junto con el informe del cumplimiento emitido por la Dirección de Registro y Servicios Académicos, son incluidos en la carpeta personal del/de la docente en proceso de evaluación.

7.4.5. Los aspectos y los puntajes de la evaluación, son detallados en la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente de las asignaturas comunes y de prácticas preprofesionales respectivamente (Anexos Nros. 1 y 2).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	Página 9 de 14


7.5. Resultados y conclusiones del proceso de renovación de contrato docente.

- 7.5.1.** Concluido el proceso de evaluación, el 06 de agosto del 2024, el/la Directora/a de Departamento Académico, remite al Decanato de la Facultad los resultados de la evaluación para su aprobación en Consejo de Facultad, adjuntando los documentos que se detallan a continuación:
- Informe final del proceso de evaluación.
 - Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Anexos Nros. 1 y 2).
 - Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora.
 - Documentación señalada en los numerales del 8.1 al 8.5 de la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente.
 - Solicitud del docente (Anexo 3).
- 7.5.2.** El resultado de la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (asignaturas comunes) (Anexo N° 1), debe estar firmado por el/la Director/a de Departamento Académico, mientras que la Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (prácticas preprofesionales) (Anexo N° 2), es suscrito por el/la Director/a de Departamento Académico y el/la Coordinador/a de la Práctica Preprofesional.
- 7.5.3.** Los informes de las comisiones evaluadoras son sometidos a consideración del Consejo de Facultad y una vez aprobados, se emite la Resolución del Decanato, la cual debidamente sustentada, es remitida el 07 de agosto del 2024 al Vicerrectorado Académico, para su ratificación en Consejo Universitario.
- 7.5.4.** El/la Director/a del Departamento Académico, después de la ratificación de los resultados del proceso de evaluación para renovación de contrato docente en el Consejo Universitario, el 14 de agosto del 2024, remite al Vicerrectorado Académico la carga lectiva del Ciclo Académico 2024-II.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** La adjudicación de las plazas en el proceso de evaluación para renovación de contrato en el Ciclo Académico 2024-II de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se realiza en estricto orden de mérito, otorgándose primero a los docentes que cumplen con los requisitos señalados en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y luego, en orden de prioridad de conformidad a la excepcionalidad señalada en la Ley N° 31964, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
	Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	Página 10 de 14

académicos, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).


SEGUNDA: En caso de no ser cubiertas las plazas por renovación de contrato docente para el Ciclo Académico 2024-II, los/las Directores/as de los Departamentos Académicos remitirán al Decanato las plazas vacantes, quien a su vez las elevará al Vicerrectorado Académico para la convocatoria a concurso público, hasta el 06 de agosto del 2024.

TERCERA: La presente Directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación y publicación.

IX. ANEXOS

- 9.1. Anexo N° 1 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Asignaturas comunes y de especialidad).
- 9.2. Anexo N° 2 : Ficha de Evaluación de Desempeño Académico Docente (Prácticas Preprofesionales).
- 9.3. Anexo N° 3 : Solicitud de Postulación.
- 9.4. Anexo N° 4 : Flujograma.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-
		Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial
		Página 11 de 14

ANEXO N° 1

**FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE
(ASIGNATURAS COMUNES Y DE ESPECIALIDAD)**

1. APELLIDOS Y NOMBRES:

2. ESPECIALIDAD/PPP:

3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

4. FACULTAD:

5. RESOLUCIÓN DE GANADOR DE CONTRATO DOCENTE 2024-I.

RESOLUCIÓN N° _____-2024-R-UNE.

6. PUNTAJE OBTENIDO:

7. CARGA LECTIVA EN EL CICLO 2024-I

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	N°. ALUM	PROM SECC.	FACULTAD
		T	P	H				

8. DESEMPEÑO DOCENTE

MÁXIMO 80 PTOS.

N°	Informe de desempeño docente	Dirección Registro	Director Escuela	Director Dpto.	TOTAL
8.1.	Cumplimiento del desarrollo del sílabo.				Max. (15 p.)
8.2.	Asistencia a clases.				Max. (15 p.)
8.3.	Reporte de la primera evaluación parcial (Dirección de Registro).				Max. (20 p.)
8.4.	Participación en las capacitaciones de la plataforma virtual.				Max. (20 p.)
8.5.	Cumplimiento de la Carga No Lectiva.				Max. (10 p.)

Puntaje mínimo para la adjudicación de una plaza en el Ciclo Académico 2024-II, es de sesenta (60) puntos.




TOTAL:.....

COMISIÓN EVALUADORA

 Director/a del Departamento Académico
 (nombres y apellidos)



La Cantuta, de del 2024.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 14

ANEXO N° 2

**FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO DOCENTE
(PRÁCTICAS PREPROFESIONALES)**

1. APELLIDOS Y NOMBRES: _____
2. ESPECIALIDAD/PPP: _____
3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO: _____
4. FACULTAD: _____
5. RESOLUCIÓN DE GANADOR DE CONTRATO DOCENTE 2024-I.
RESOLUCIÓN N° _____-2024-R-UNE.
6. PUNTAJE OBTENIDO: _____
7. CARGA LECTIVA EN EL CICLO 2024-I

CÓDIGO	PRACTICA	HORAS			CR.	SECC	PROM	FACULTAD	LUGAR DE LA PPP
		H	N° AL	TH					

8. DESEMPEÑO DOCENTE

MÁXIMO 80 PTOS.

N°	Informe de desempeño docente	Dirección Registro	Director Escuela	Director Dpto.	TOTAL
8.1.	Cumplimiento del desarrollo del sílabo.				Max. (15 p.)
8.2.	Asistencia a clases.				Max. (15 p.)
8.3.	Reporte de la primera evaluación parcial.				Max. (20 p.)
8.4.	Participación en las capacitaciones de la plataforma virtual.				Max. (20 p.)
8.5.	Cumplimiento de la Carga No Lectiva.				Max. (10 p.)

Puntaje mínimo para la adjudicación de una plaza en el Ciclo Académico 2024-II, es de sesenta (60) puntos.

TOTAL:.....


COMISIÓN EVALUADORA

 Director/a del Departamento Académico
 (nombres y apellidos)

 Coordinador/a de la PPP de Facultad
 (nombres y apellidos)

La Cantuta, de..... del 2024.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	CÓDIGO: DIR-
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 14

ANEXO N° 3

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SEÑOR/A DECANO/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

S.D.

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____

_____, teléfono: _____, me presento al Proceso de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, en la modalidad presencial convocado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para postular a la siguiente plaza:

Item: ___ Departamento Académico: _____

Tipo de contrato y clasificador: DC A1 32 HRS. () DC A2 16 HRS. () DC A3 8 HRS. ()
 DC B1 32 HRS. () DC B2 16 HRS. () DC B3 8 HRS. ()

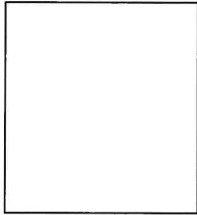
POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor/a Decano/a admitir a trámite mi solicitud de postulación.

OTRO SÍ DIGO: Solicito a la Universidad, notificarme en el siguiente correo electrónico _____, las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2. del artículo 20 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.


FECHA: _____

FIRMA: _____



HUELLA DIGITAL
 INDICE DERECHO



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA Lineamientos de Evaluación Docente para la Renovación de Contrato en el Ciclo Académico 2024-II, Modalidad Presencial	CÓDIGO: DIR- VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 14

ANEXO N° 4

FLUJOGRAMA

